

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 248

Rad No. 76001-4003-020-2019-00456-00

Santiago de Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del **PROCESO REVINDICATORIO DE DOMINIO, DEMANDA DE RECONVENCION, PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEMANDANTE: LINDA JANETH PARRA NOREÑA, DEMANDADOS: PAULINA RODRIGUEZ SOLARTE**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Corregimiento de la Buitrera, vereda los chorros, Vía la Reforma, Callejón paseo de la reforma, de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 7 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de Marzo de 2025

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DESPACHO COMISORIO No. 14
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO REVINDICATORIO DE DOMINIO, DEMANDA DE RECONVENCION, PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEMANDANTE: LINDA JANETH PARRA NOREÑA, DEMANDADOS: PAULINA RODRIGUEZ SOLARTE. Rad No. 76001-4003-020-2019-00456**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de la **diligencia de ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Corregimiento de la Buitrera, vereda los chorros, Vía la Reforma, Callejón paseo de la reforma. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la Corregimiento de la Buitrera, vereda los chorros, Vía la Reforma, Callejón paseo de la reforma, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-613936. Se deja constancia que la entrega deberá realizarse a la señora PAULINA RODRIGUEZ SOLARTE a través de su mandatario, el abogado WILLIAN HERNAN TOVAR ERAZO T.P. 150.222. Correo electrónico: inferidu@hotmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy Tres (3) de Marzo de 2025.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 243

Rad No. 76001-31-03-012-2024-00148-00

Santiago de Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, dentro del **PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA**, **DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A., DEMANDADOS: TRIAGONO S.A.S., LUMANA S.A.S. Y LUIS FERNANDO VILLANUEVA PERDOMO**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Carrera 79 # 6 – 67 Barrio Capri de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 7 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de Marzo de 2025

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DESPACHO COMISORIO No. 10
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA, DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A., DEMANDADOS: TRIAGONO S.A.S., LUMANA S.A.S. Y LUIS FERNANDO VILLANUEVA PERDOMO, Rad No. 76001-3103-012-2024-00148-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de la **diligencia de ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Carrera 79 # 6 – 67 Barrio Capri de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 79 # 6 – 67 Barrio Capri de la Ciudad de Cali, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-19454. Se deja constancia que actúa como apoderada la abogada OLGA LUCIA MEDINA MEJIA, portadora de la T.P. 74.048 del C.S. de la J., Correo electrónico: olmm@legalcopabogados.com y dependiente2@legalcopabogados.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy Tres (3) de Marzo de 2025.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 247

Rad No. 76001-4003-015-2011-00584-00

Santiago de Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, DEMANDANTE: ALIRIO DE JESUS ARENAS PELAEZ, DEMANDADOS: ALEXANDER IBARGUEN CORTES, MARTHA ELENA IBARGUEN MOSQUERA, RUBUSTIANO MOSQUERA, MARIA TOMASA MOSQUERA Y ANA CECILIA IBARGUEN LUNA**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del **80%** del inmueble ubicado en la Carrera 49 # 23 – 39 de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 7 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de Marzo de 2025

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DESPACHO COMISORIO No. 13
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, **DEMANDANTE: ALIRIO DE JESUS ARENAS PELAEZ**, **DEMANDADOS: ALEXANDER IBARGUEN CORTES, MARTHA ELENA IBARGUEN MOSQUERA, RUBUSTIANO MOSQUERA, MARIA TOMASA MOSQUERA Y ANA CECILIA IBARGUEN LUNA**. Rad No. 76001-4003-015-2011-00584

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de la **diligencia de ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Carrera 49 # 23 – 39 de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 49 # 23 – 39 de la Ciudad de Cali, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-604605. Se deja constancia que la entrega deberá realizarse al adjudicatario ALIRIO DE JESUS ARENAS PELAEZ, titular de la C.C. 16'716.099, y actúa como apoderado el abogado FERNEY ARCESIO GONZALEZ T.P. 17.314. Correo electrónico: asojuridicos1@hotmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy Tres (3) de Marzo de 2025.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 240

Rad No. 76001-40-03-015-2014-00230-00

Santiago de Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil veinticinco (2024)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, **DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. hoy AECSA S.A., DEMANDADO: MARIA CRISTINA BUSTAMANTE GAVIRIA**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. **AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
2. **COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Calle 7 Oeste # 1B - 31, garaje 19 y 20, de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 7 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de Marzo de 2025

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DESPACHO COMISORIO No. 07
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, DEMANDANTE:
BANCO BBVA COLOMBIA S.A. hoy AECOSA S.A., DEMANDADO: MARIA CRISTINA
BUSTAMANTE GAVIRIA, Rad No. 76001-3103-015-2014-00230-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de la **diligencia de ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Calle 7 Oeste # 1B - 31, garaje 19 y 20, de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 7 Oeste # 1B - 31, garaje 19 y 20, de la Ciudad de Cali, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 370-220944 y 370-220945. Se deja constancia que la entrega deberá realizarse al adjudicatario FABIO HERNAN SOTO CANIZALES, titular de la C.C. 14'875.947 de Buga, Representante Legal de la sociedad FAHESO S.A.S. Correo electrónico: faheso18@gmail.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy Tres (3) de Marzo de 2025.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 244

Rad No. 76001-4003-034-2021-00473-00

Santiago de Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del **PROCESO DIVISORIO, DEMANDANTE: YENNY DIAZ RIVERA, DEMANDADOS: LLEY DIAZ RIVERA**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Carrera 30 # 38 – 90 del Barrio el Diamante de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 7 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de Marzo de 2025

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DESPACHO COMISORIO No. 11
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO DIVISORIO**, **DEMANDANTE: YENNY DIAZ RIVERA**,
DEMANDADOS: LLEY DIAZ RIVERA Rad No. 76001-4003-034-2021-00473-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de la **diligencia de ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Carrera 30 # 38 – 90 del Barrio el Diamante de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 30 # 38 – 90 del Barrio el Diamante de la Ciudad de Cali. Se deja constancia que actúa como apoderado el abogado RUBERTH RAMIREZ MEDINA, portadora de la T.P. 199.319 del C.S. de la J., Correo electrónico: ruberth1@hotmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy Tres (3) de Marzo de 2025.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 242

Rad No. 76001-40-03-027-2019-00980-00

Santiago de Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del **PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESION INTESTADA**, **DEMANDANTE: DORIS YANETH GALARRAGA MUÑOZ, JOSE DIOMEDEZ GALARRAGA MUÑOZ, NANCY AGUDELO MUÑOZ Y ANA MARIA GALARRAGA**, **CAUSANTE: ANA ELISA MUÑOZ**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Carrera 27 # 113 – 11 Barrio Manuela Beltrán de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 7 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de Marzo de 2025

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DESPACHO COMISORIO No. 09
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESION INTESTADA**,
**DEMANDANTE: DORIS YANETH GALARRAGA MUÑOZ, JOSE DIOMEDEZ
GALARRAGA MUÑOZ, NANCY AGUDELO MUÑOZ Y ANA MARIA GALARRAGA,**
CAUSANTE: ANA ELISA MUÑOZ, Rad No. 76001-4003-027-2019-00980-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de la **diligencia de ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Carrera 27 # 113 – 11 Barrio Manuela Beltrán de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 27 # 113 – 11 Barrio Manuela Beltrán de la Ciudad de Cali, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-538704. Se deja constancia que actúa como apoderada la abogada NURELBA GUERRERO BETANCOURTH, portadora de la T.P. 35.134 del C.S. de la J., Correo electrónico: nurelbaquerrero@hotmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy Tres (3) de Marzo de 2025.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 246

Rad No. 76001-4003-029-2024-00040-00

Santiago de Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del **PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, DEMANDANTE: MARICELA CARABALI, DEMANDADOS: YENNY VERGARA MARTINEZ**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIONÁSE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Avenida 7 Norte # 40N – 17 Casa 3 Bloque A del Conjunto Residencial Terrazas de Chipichape de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 7 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de Marzo de 2025

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DESPACHO COMISORIO No. 13
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**,
**DEMANDANTE: MARICELA CARABALI, DEMANDADOS: YENNY VERGARA
MARTINEZ. Rad No. 76001-4003-029-2024-00040-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de la **diligencia de ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Avenida 7 Norte # 40N – 17 Casa 3 Bloque A del Conjunto Residencial Terrazas de Chipichape de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la Avenida 7 Norte # 40N – 17 Casa 3 Bloque A del Conjunto Residencial Terrazas de Chipichape de la Ciudad de Cali. Se deja constancia que actúa como apoderado el abogado ALEJANDRO OROZCO BARBOSA, portadora de la T.P. 383.897 del C.S. de la J., Correo electrónico: juridicocalivalle@gmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy Tres (3) de Marzo de 2025.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 241

Rad No. 76001-40-03-029-2024-00396-00

Santiago de Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del **PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE, DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A., DEMANDADO: EDGAR ARMANDO GONZALEZ LOPEZ**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Avenida 5 Oeste # 30 – 12 Lote Barrio Terrón Colorado de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 7 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de Marzo de 2025

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 08
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE**, DEMANDANTE:
BANCO DE BOGOTA S.A., DEMANDADO: **EDGAR ARMANDO GONZALEZ LOPEZ**,
Rad No. 76001-4003-029-2024-00396-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de la **diligencia de ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Avenida 5 Oeste # 30 – 12 Lote Barrio Terrón Colorado de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la Avenida 5 Oeste # 30 – 12 Lote Barrio Terrón Colorado de la Ciudad de Cali, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-377747. Se deja constancia que actúa como apoderada la abogada OLGA LUCIA MEDINA MEJIA, portadora de la T.P. 74.048 del C.S. de la J., Correo electrónico: olmm@legalcopabogados.com y dependiente2@legalcopabogados.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy Tres (3) de Marzo de 2025.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 245

Rad No. 76001-4003-027-2018-00300-00

Santiago de Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, **DEMANDANTE: SILVIA RODRIGUEZ DE GUEVARA**, **DEMANDADOS: CRISTOBAL PALACIOS MORENO**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Carrera 1B1 # 63 – 10 Apto 201 – 27A Bloque 27 del Conjunto Residencial Chiminangos I de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 7 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de Marzo de 2025

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DESPACHO COMISORIO No. 12
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, DEMANDANTE: SILVIA RODRIGUEZ DE GUEVARA, DEMANDADOS: CRISTOBAL PALACIOS MORENO**

Rad No. 76001-4003-027-2018-00300-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de la **diligencia de ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Carrera 1B1 # 63 – 10 Apto 201 – 27A Bloque 27 del Conjunto Residencial Chiminangos I de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 1B1 # 63 – 10 Apto 201 – 27A Bloque 27 del Conjunto Residencial Chiminangos I de la Ciudad de Cali, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-146674. Se deja constancia que la entrega deberá realizarse a la adjudicataria YULIANA CATALINA CASTRILLON TINOCO, titular de la C.C. 1.130'619.835. Correo electrónico: yulianacastrillont@hotmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy Tres (3) de Marzo de 2025.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.